

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



ORDEN DE COMPRA

ORIGINAL

Señores

S.T.MEDIC, S.A. DE C.V.

Boulevard Los Héroes, Edificio Torre Activa

3er. Nivel. Locales 1-6

San Salvador, Tel.: 2530-1000

Email: elsalvador@stmedic.com

NIT:

Presente.

Orden de Compra N° 232/ 2017

Proceso de Compra N° FSSPSV-415-LPN-B

EQUIPO Y MATERIALES PARA EMERGENCIAS Y

UNIDADES DE ATENCION NEONATAL.

Fondos Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV

Fecha: 07 de julio de 2017

Solicito a ustedes se sirvan a entregar los BIENES objeto de la presente Orden de Compra a partir de la distribución de la misma, en un plazo máximo de **30 DIAS CALENDARIO**, contado posterior a la distribución de la misma, en el Almacén El Paraíso, Ubicado en Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Barrio San Esteban, San Salvador.

Dependencia solicitante: Dirección de Emergencias Médicas SEM

Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura.

LOTE No.	Código MINSAL	Descripción del Suministro	Cantidad	Unidad	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
4	60302876	<p>TENSIOMETRO ANAEROIDE NEONATAL MARCA: RIESTER MODELO: e-mega Cat. 1370-150 PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA Equipo portátil para medir la tensión arterial en pacientes neonatos. Larga precisión y vida útil, de acabados pulidos para una ligera desinfección. Que contiene brazaletes desinfectables. Inflado rápido del brazalete Válvula de purga de aire con fino ajuste y microfiltro de protección. Presentación completamente libre de látex con coraza de policarbonato protegida contra caídas. Manómetro tipo reloj escala lineal diámetro de 63mm. Rango de 0-600mmHg. Máxima tolerancia de error ±3mmHg. Estuche para guardar el equipo. Brazaletes: 3 Para recién nacido de termino (23x7.5cm) 3 Para prematuro (15.5x5cm) 1 Estetoscopio pediátrico de doble campana (dúplex neonatal cat. 4051). Garantía de fabricación: -Garantía del equipo de SEIS (6) MESES contra desperfectos de fabricación Otras condiciones: -Manual de operación (en Idioma español, original y dos copias) -Brindara Capacitaciones impartidas al personal operador, jornadas de capacitación por equipo impartidas en los lugares donde serán ubicados los equipos. -Posee localmente un Departamento de Servicio técnico, con personal entrenado, con la capacidad de atender llamadas de servicio, al menos 24 horas posteriores a la solicitud de servicio vía telefónica, escrita o por correo electrónico del administrador de contrato. -Mantendrá existencia de repuestos para un período de 5 años posteriores a la entrega del equipo.</p>	10	C/U	\$251.38	\$2,513.80

El Monto Total de la Orden de Compra: Dos mil quinientos trece 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América

USD\$2,513.80

El pago en virtud de la Orden de Compra será efectuado en un periodo no mayor a treinta (30) días posterior a la fecha de recepción de documentos para trámite de pago en la Unidad Financiera Institucional de esta dependencia.

Para el pago de los bienes el Proveedor contratado, presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del "PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA", Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante: Dirección Nacional de Hospitales y Dirección de Emergencias Médicas SEM. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componentes, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

Si El Contratante, no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo establecido, el Contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago atrasado por día de atraso.

El Pago se hará mediante Cheque en la Unidad Financiera Institucional, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador.

EL DESIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA, ES EL DR. ERNESTO ALBERTO MOLINA RAMOS, COORDINADOR CCSEM, TEL.2591-8120, E-MAIL: emolina@salud.gob.sv



LA ENTREGA DE LO CONTRATADO: En las Instalaciones del Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Barrio San Esteban, San Salvador.

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2017-3200-3-08-01-22-3-61103, Componente 1. Categoría de Inversión 1.2.1 Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación Interinstitucional. Proyecto No. 5209.

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F _____,
Licda. Isela de Los Ángeles Mejía
Jefe UACI

F _____,
Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

F _____,
Nombre:
DUI:
Suministrante

Elaboro: Ana Rosa de Paniagua



ESTRUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL 19 DE MARZO DE 2017

EL DESIGNADO PARA EL SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA, ES EL DR. ERNESTO ALBERTO MOLINA RAMOS, COORDINADOR CCSEM, TEL.2591-8120, E-MAIL: emolina@salud.gob.sv

LA ENTREGA DE LO CONTRATADO: En las Instalaciones del Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Barrio San Esteban, San Salvador.

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria: 2017-3200-3-08-01-22-3-61103, Componente 1. Categoría de Inversión 1.2.1 Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación Interinstitucional. Proyecto No. 5209.

Nota 1: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra al reverso de esta hoja

Elaborado por

Autoriza por contratante MINSAL

Por Contratista Suministrante

F
Licda. Isela de Los Angeles Mejía
Jefe UACI

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

F
Nombre: Juan Ernesto Hidalgo
DUI: [Redacted]
Suministrante: [Redacted]

Elaboro Ana Rosa de Paniagua

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y las especificaciones técnicas de los productos y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en esta Orden de Compra, así como en los Documentos Contractuales, y supletoriamente se aplicará la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1- Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante haya recibido los bienes en las Instalaciones del Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N° 1105, Barrio San Esteban, San Salvador a entera satisfacción del designado para el seguimiento y administración de la Orden de Compra, DR. ERNESTO ALBERTO MOLINA RAMOS, COORDINADOR CCSEM, TEL.2591-8120, E-MAIL: emolina@salud.gov.sv y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- DR. ERNESTO ALBERTO MOLINA RAMOS, COORDINADOR CCSEM, vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la o las órdenes de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Ser responsable de emitir la orden de inicio para las órdenes de bienes o servicios contratados
- j) En caso de incumplimiento en el plazo establecido en esta Orden de Compra por parte del Contratista, EL MINSAL aplicará una multa de 0.5% por cada semana de atraso en la entrega del suministro, hasta un máximo del 10% del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el Convenio de Préstamo, la Normativa del Banco y los Documentos Contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Unidad Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los servicios.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.